



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

13072/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta y siete minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°13072/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Solicito información sobre la situación de salud en la(s) unidad(es) del Seguro Social dentro del municipio de San Martín, San Salvador. En el Excel adjunto encontrará de forma específica la solicitud de datos. Necesito datos del acceso de mujeres y hombres a los servicios de salud, embarazos en adolescencia, muertes maternas, ITS, Esperanza de vida y morbilidad y suicidios dentro de San Martín Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en fecha once de octubre del año dos mil veintidós, se emitió resolución de prórroga para la entrega de la información tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día dieciocho de octubre del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Subdirección de Salud del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Subdirección de Salud a través de la jefatura de la División Regulación Normalización y Vigilancia, remitió la información estadística disponible, el cual se remite en archivo adjunto.

Asimismo, de acuerdo a la información solicitada, la Subdirección de Salud aclaró que se proporciona la información que el Instituto posee, lo de suicidios, no se dispone de esa información para la zona requerida.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordon  
Oficial de Información ISSS  
O.L.

